



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 404-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 04 de junio de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 0455-2025-UNIA-FElyH-D de fecha 13 de mayo de 2025 y demás recaudos, recibidos mediante Registro N° 947;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 587-2024-UNIA-CU de fecha 07 de noviembre del 2024 se resolvió contratar por invitación de manera excepcional y por única vez al Dr. Lizandro Leveau Pezo para cubrir la plaza por suspensión del docente ordinario Dr. Jesus Alcibiades Morote Mescual, desde el 22 de octubre hasta el termino de la suspensión del docente según Resolución de Consejo Universitario N° 523-2024-UNIA-CU;

Que, mediante Carta N° 004-2025-DAPyH-FElyH de fecha 13 de enero de 2025, suscrita por el Dr. Jesus Tito Quispe en su calidad de Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, solicita pago por el servicio prestado del docente contratado por suplencia a favor del Dr. Lizandro Leveau Pezo;

Que, mediante Carta N° 089-2025-UNIA-DFElyH de fecha 28 de enero de 2025, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, solicita informe respecto al cumplimiento de pago al docente contratado por invitación Dr. Lizandro Leveau Pezo;

Que, mediante Informe N° 042-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE suscrita por el Econ. Alexis Adrian Torres Solignac del Sistema de Escalafón, concluye que el docente contratado Dr. Lizandro Leveau Pezo laboró todo el mes de diciembre según el parte de asistencia correspondiente al mes de diciembre de 2024 remitido por la Dra. Lida Maribel Cosme Solano – Directora del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades de la UNIA, quien indica que el docente asistió todo el mes de diciembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 087-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM suscrito por el CPC. Marco Antonio Rengifo del Águila en su calidad de Jefe (E) del Sistema de Remuneraciones, informa que no se le pagó su remuneración al Dr. Lizandro Leveau Pezo del mes de diciembre del 2024, porque el docente presentó su informe final de actividades como docente el 30 de diciembre del 2024 y el Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades presenta a Recursos Humanos solicitando el pago el 14 de enero de 2025;

Que, mediante Informe N° 179-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 24 de marzo de 2025, la Directora General de Administración remite el Informe N° 042-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE y el Informe N° 087-2025-UNIA-DGA-URRHH/SREM;

Que, mediante Carta N° 0455-2025-UNIA-FElyH-D de fecha 13 de mayo de 2025, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite la Resolución Decanal N° 083-2025-UNIA-FElyH-D de fecha 28 de abril de 2025, en donde se resolvió elevar todos los actuados al Consejo



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 404-2025-UNIA-CU

Universitario a fin que adopten las acciones correspondientes de acuerdo con sus atribuciones con respecto al RECONOCIMIENTO DE DEUDA al Dr. Lizandro Leveau Pezo, conforme indica el Informe N° 179-2025-UNIA-DGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 087-2025-UNIA-DGA-URRHH/SREM del Sistema de Remuneraciones;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 05-2025-UNIA-CU reprogramada para el día 04 de junio de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; ACLARAR la RESOLUCIÓN DECANAL N° 083-2025-UNIA-FELYH-D** de fecha 28 de abril de 2025 en el extremo de que en el artículo primero de la parte resolutive dice "(...) Resolución de Consejo Universitario N° 587-2024-UNIA-CU de fecha 07 de noviembre 2025", **debiendo decir** "(...) Resolución de Consejo Universitario N° 587-2024-UNIA-CU de fecha 07 de noviembre 2024", en consecuencia, con la aclaración precisada, se **RATIFICA** en todo lo demás subsistente de la citada Resolución Decanal; asimismo, **DISPONER el RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA** a favor del Dr. Lizandro Leveau Pezo por haber laborado como docente ordinario contratado por invitación en todo el mes de diciembre del 2024, conforme lo indicando en el Informe N° 042-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE y en el Informe N° 087-2025-UNIA-DGA-URRHH/SREM;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ACLARAR la RESOLUCIÓN DECANAL N° 083-2025-UNIA-FELYH-D de fecha 28 de abril de 2025 en el extremo de que en el artículo primero de la parte resolutive dice "(...) Resolución de Consejo Universitario N° 587-2024-UNIA-CU de fecha 07 de noviembre 2025", **debiendo decir** "(...) Resolución de Consejo Universitario N° 587-2024-UNIA-CU de fecha 07 de noviembre 2024", en consecuencia, con la aclaración precisada, se **RATIFICA** en todo lo demás subsistente de la citada Resolución Decanal.

SEGUNDO. – DISPONER el RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA a favor del Dr. Lizandro Leveau Pezo por haber laborado como docente ordinario contratado por invitación en todo el mes de diciembre del 2024, conforme lo indicando en el Informe N° 042-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE y en el Informe N° 087-2025-UNIA-DGA-URRHH/SREM.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Archivo